

00024-J



### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001 -2010-ANA

Lima, 06 ENE. 2010

#### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Hoja de Envío N° 01098, organizado por Pesquera Natalia S.A.C., sobre otorgamiento de licencia de uso de aguas subterráneas; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la empresa recurrente ha solicitado licencia de uso de aguas subterráneas con fines industriales proveniente del pozo N° 50 ubicado en el sector Pescadores, distrito de Ocoña, provincia de Camaná y departamento de Arequipa, adjuntando para tal fin el "Estudio Hidrogeológico del valle Pescadores" y la "Memoria Descriptiva para el trámite de regularización de licencia de uso de agua subterránea del Pozo N° 50";

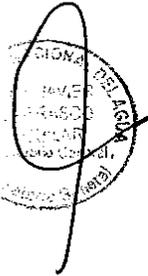
Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ocoña - Pausa, así como con la opinión de la Administración Local de Agua Ocoña-Pausa, la que con Informe N° 023-2008-GR/GRAG-ATDRO-P concluye que la empresa recurrente deberá realizar un estudio integral del valle de Pescadores;

Que, el expediente fue evaluado por la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, la que con Informe Técnico N° 007-2009-ANA-DCPRH-EZT de fecha 11.02.2009, concluye que el estudio presentado tiene todas las actividades que se ejecutan en toda evaluación hidrogeológica, demostrando técnicamente la disponibilidad hídrica en el área estudiada;

Que, asimismo el Informe Técnico N° 0262-2009-ANA-DARH/ORDA/IAL de fecha 17.11.2009 complementado con el Informe Técnico N° 0264-2009-ANA-DARH/ORDA/IAL 25.11.2009 concluye que es factible autorizar, en vía de regularización, la ejecución de estudios hidrogeológicos de aprovechamiento hídrico, así como aprobar los estudios hidrogeológicos y autorizar la perforación de pozo con fines de alumbramiento de agua subterránea y, finalmente, otorgar licencia de uso de agua subterránea con fines industriales, a favor de la empresa recurrente;

Que, en consecuencia corresponde expedir el acto administrativo que autorice la ejecución de estudios, apruebe los estudios y autorice la perforación de pozo en vía de regularización y finalmente otorgue la licencia de uso de agua solicitada por la recurrente; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el visto de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaria General, así como de conformidad con lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, según la cual los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar, en vía de regularización, la autorización de los estudios ejecutados por Pesquera Natalia S.A.C., denominados: "Estudio Hidrogeológico del valle Pescadores" y "Memoria Descriptiva para el trámite de regularización de licencia de uso de agua subterránea del Pozo N° 50", ubicado en el sector Pescadores, distrito de Ocoña, provincia de Camaná y departamento de Arequipa.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar, en vía de regularización, los estudios autorizados mediante el artículo precedente, para el uso de agua con fines industriales con un volumen anual de hasta 70 080 m<sup>3</sup>.

**ARTÍCULO 3º.-** Aprobar, en vía de regularización, la perforación del pozo N° 50, ubicado en el sector Pescadores, distrito de Ocoña, provincia de Camaná y departamento de Arequipa, el mismo que tiene una profundidad de 8.5 metros y un diámetro de 15 pulgadas, ubicado en las coordenadas UTM PSAD 56: 8 186 073 metros Norte y 687 962 metros Este.

**ARTÍCULO 4º.-** Otorgar, en vía de regularización, a favor de Pesquera Natalia S.A.C., licencia de uso de aguas subterráneas con fines industriales para la explotación del pozo N° 50 materia de la presente resolución, a fin de hacer uso del agua en el predio cuya ubicación se precisa en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

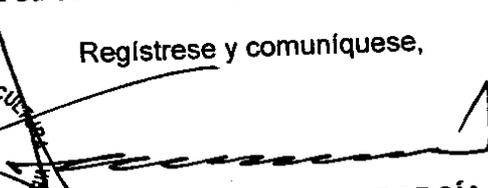
Pozo	Coordenadas UTM (PSAD 56)		Profundidad (m)	Diámetro	Q (l/s)	Régimen de explotación			Volumen (m <sup>3</sup> /año)
	Norte	Este				h/d	d/s	m/a	
N° 50	8 186 073	687 962	8.5	15	Hasta 4.00	20 10	7 7	4 (ene-abr) 8 (may-dic)	Hasta 70 080

**ARTÍCULO 5º.-** Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

**ARTÍCULO 6º.-** Encargar a la Administración Local de Agua Ocoña-Pausa la notificación de la presente resolución a Pesquera Natalia S.A.C, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ocoña-Pausa, a la señora Ginette Lumbroso Batievsky y al Frente de Defensa Progresista y Desarrollo del valle Pescadores Ocoña-Camaná-Arequipa.

**ARTÍCULO 7º.-** Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua-ANA para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,

  
**FRANCISCO PALOMINO GARCÍA**  
 Jefe  
 Autoridad Nacional del Agua

